

ANEXO

Se establece el calendario con las fechas a partir de las cuales comenzarán a regir el nivel máximo de consumo específico de energía o mínimo de eficiencia energética definido por las Resoluciones Nros. 814 de fecha 31 de octubre de 2013 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, 426 de fecha 27 de octubre de 2025 y 242 de fecha 14 de septiembre de 2026, ambas de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA. El cronograma se establece en DOS (2) etapas:

Etapa	Índice de Eficiencia Energética Estacional (IEEE) y Coeficiente de Performance (COP)	Alcance	Fecha a partir de la cual comienza a regir
1	Modo refrigeración IEEE 5,6	Importación (CBU)	31 de diciembre de 2026
	Modo calefacción COP 3,20 para AA de tipo compacto COP 3,40 para AA de tipo dividido	Fabricación (CKD)	31 de diciembre de 2028
2	Modo refrigeración IEEE 8,5	Importación (CBU)	31 de marzo de 2027
	Modo calefacción COP 3,20 para AA de tipo compacto COP 3,40 para AA de tipo dividido	Fabricación (CKD)	31 de diciembre de 2030



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2026-98075614-APN-SSDCYLC#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-94859312- -APN-DNRT#MEC - ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.10.07 17:26:00 -03:00

Fernando Martin Blanco Muiño
Subsecretario
Subsecretaría de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial
Ministerio de Economía

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.10.07 17:26:00 -03:00